

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2017-MDT/A

El Tambo, 10 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 130-2017-MDT/GM de 10 de mayo de 2017 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 313-2017-MDT/GAJ de 10 de mayo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 096-2017-GPP/MDT del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de 09 de mayo del 2017, con el que proponen aprobar la desagregación de los recursos aprobados al Presupuesto Institucional 2017, por la suma de S/. 51,284.00 (Cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles) para financiar las acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346 a cargo de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 124-2017-EF Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 283-2016-MDT/CM/SO, de 21 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2017; y, con Resolución de Alcaldía N° 331-2016-A de 23 de diciembre de 2016 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, en la suma de S/. 37'127,868.00 (Treinta y siete millones ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho y 00/100 soles);

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° dispone que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; y, el numeral 1) de su artículo 75° dispone que, son transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los traspasos de fondos públicos sin



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

430

contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino;

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF, autorizan transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346, en el cual establece que a la Municipalidad Distrital de El Tambo le corresponde el monto de transferencia por la suma de S/. 51,284.00 (Cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), siendo necesario la generación de la nota de modificación presupuestal Tipo 001 – Transferencias de Partidas entre Pliegos;

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y contando con los Informes favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Incorporación de Mayores Fondos y la Desagregación de los recursos autorizados según Decreto Supremo N° 079-2017-EF, por un monto total de S/. 51,284.00 (Cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

➤ INGRESOS	
Fuente de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Rubro de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
TOTAL INGRESOS	S/ 51,284 .00
➤ EGRESOS	
Pliego	: Municipalidad Distrital de El Tambo
Fuente de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Rubro de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5002445 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH
Función	: 023 Protección Social
División	: 051 Asistencia social
Grupo funcional	: 0114 Desarrollo de Capacidades sociales y económicas
Finalidad	: 0115371 Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH
Meta Presupuestal	: 0156 Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH
Genérica de Gasto	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	S/ 51,284 .00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

